

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 25542/LX/15 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTICULOS 1, 4, 5, 7, 10, 15 y 29, Y ADICIONAN LOS DIVERSOS 27 BIS Y 30 BIS, TODOS DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO; SE DEROGA LA FRACCION I DEL ARTICULO 56 DE LA LEY DE ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; SE ADICIONA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO TAMBIEN SE REFORMA EL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Artículo PRIMERO.- Se reforman los artículos 1, 4, 5, 7, 10, 15 y 29 y se adicionan los diversos 27 bis y 30 bis, todos del decreto del Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, para quedar como sigue:

Artículo 1. (...)

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones conforme a